



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Fecha: 2/2/2010

Número: 02/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN DE LA CASA DE HORTELANO CON LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL.

La Presidenta del Consorcio del Museo Municipal de la Cuchillería de Albacete ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, reguladora de los Contratos del Sector Público, en lo sucesivo, LCSP, en este expediente para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica, para la dirección de ejecución y la coordinación de los trabajos de seguridad y salud, de las obras de construcción de la unión de la Casa de Hortelano con las antiguas dependencias de la Policía Local, se han solicitado ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

Consta en el expediente acta de la reunión celebrada por el Secretario, el Interventor, el Consejero Delegado y la Directora del Museo para la apertura de las propuestas presentadas, con arreglo a lo estipulado en la Cláusula 19ª del pliego de cláusulas particulares, en la que se hace propuesta de adjudicación provisional a la Presidencia del Consorcio del Museo Municipal de la Cuchillería a D. Francisco Rascón Rentero, considerando que es la oferta económicamente más ventajosa para el Consorcio, por lo que se ha de seleccionar la misma, adjudicándole este contrato.

Consta en el acta mencionada, que la oferta presentada por D. Francisco Rascón Rentero reúne todos los requisitos de capacidad, no está incurso en prohibiciones de contratar y ha acreditado las condiciones de solvencia económica-financiera y técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se declaró admitida a la licitación.

En relación a lo indicado en dicha acta se concreta lo siguiente:

PRIMERO:

En el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN DE LA CASA DE HORTELANO CON LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL (exp.1/2010)**, ha

concurrido D. Francisco Rascón Rentero, siendo el precio máximo de licitación de dicho concurso 30.000 €, más una partida independiente que se corresponde con el 16 % de I.V.A. a soportar por el Consorcio de 4.800 €, lo que hace un total de 34.800 € impuestos incluidos.

SEGUNDO:

D. Francisco Rascón Rentero, presenta una oferta económica de 26.400 €, más 4.224 € correspondientes al 16 % de I.V.A.

Manifiesta conocer y aceptar la integridad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables y el Pliego de Condiciones Técnicas.

TERCERO:

Revisadas las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN DE LA CASA DE HORTELANO CON LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL (exp.1/2010)**, y efectuada la correspondiente ponderación según los criterios que sirven de base para la adjudicación, en base a la documentación técnica y proposición económica presentada, se informa del resultado obtenido, según la valoración especificada en el pliego de cláusulas particulares, resultando la oferta con mayor puntuación la correspondiente a la presentada por D. Francisco Rascón Rentero con un total de 100 puntos, por un importe de **26.400,00 €, más 4.224,00 € correspondientes al 16 % de I.V.A.**

En virtud de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Consorcio en sesión celebrada el día 13 de enero de 2010, **RESUELVO** lo siguiente:

PRIMERO.- La adjudicación provisional del Contrato de servicio para la consultoría y asistencia técnica, para la dirección de ejecución y la coordinación de los trabajos de seguridad y salud, de las obras de construcción de la unión de la Casa de Hortelano con las antiguas dependencias de la Policía Local, a **“D. Francisco Rascón Rentero.” (C.I.F.:75049518-N)**, toda vez que ha sido la oferta económicamente más ventajosa, por un importe de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €) IVA EXCLUIDO**, importe al que se le ha de aplicar, como partida independiente, en concepto de IVA (16 %), la cuantía de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (4.224,00 €)**.

SEGUNDO.- La inserción en el perfil de contratante del Museo Municipal de la Cuchillería de Albacete de esta adjudicación provisional del contrato, notificando la misma a los licitadores por fax de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, de conformidad con lo establecido en el artículo 135, apartado 3º, de la LCSP.

TERCERO.- La empresa adjudicataria provisionalmente **D. Francisco Rascón Rentero**" (C.I.F.:75049518-N), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, apartado 4º, de la LCSP, deberá entregar al Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de la adjudicación provisional en el perfil de contratante, la documentación que se indica a continuación:

A.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se indican a continuación:

- Certificado positivo de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma, de conformidad con lo establecido en los 14, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificado del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Albacete, de no tener deudas de esta naturaleza con el Ayuntamiento de Albacete

B.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, cuyo importe no podrá ser inferior a 200.000.-€, debiendo entregar en las dependencias del Museo Municipal de la Cuchillería una certificación expedida por la empresa aseguradora en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma. Dicha certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo (Anexo XI), adjuntado en el pliego.

Así lo manda y firma la Presidenta, en la Ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de la Resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA,



Dña. Carmen Oliver Jaquero

EL SECRETARIO,



D. José Ángel Caulin Muñoz